

MEMORANDUM
RR.PP. -58-2019

PARA : ANA PINTO
OFICIAL INFORMACIÓN PÚBLICA

DE : Nancy John
JEFE DE RELACIONES PÚBLICAS

ASUNTO : Informe Contratos de Publicidad

FECHA : 11 de noviembre del 2019



Por medio de la presente le detallo a continuación los contratos de publicidad y propaganda que se firmaron en el mes de octubre del 2020.

C.c Dirección Ejecutiva
C.c Archivo



LISTA DE CONTRATOS PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA PERIODO OCTUBRE- DICIEMBRE 2020

CONTRATADO	UNIDAD ADMON.	DETALLES CONTACTO ENTIDAD DE ADQUISICIONES	TIPO DE CONTRATO	COSTO DEL CONTRATO	ENTIDAD ADMON. DEL COSTO	TITULO DEL CONTRATO	FIRMAS DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO Y DURACION
R-MEDIA CANAL 11	PANI	LOTERIA NACIONAL,PANI	PUBLICIDAD EN PROGRAMACIÓN CANAL 11	L. 138.000.00	PANI	CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD OCTUBRE	PENDIENTE DE FIRMA	01 DE OCTUBRE -31 DE DICIEMBRE DE 2020
EMISORAS UNIDAS	PANI	LOTERIA NACIONAL, PANI	PUBLICIDAD EN HRN, RADIO SATELITE Y RADIO X Y	L. 51,750.00	PANI	CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD OCTUBRE	LIC. PATRICIA ASFURA, DIRECTORA EJECUTIVA PANI JOSE ANDRES VILLEDA FACUSSE GERENTE GENERAL ADJUNTO EMISORAS UNIDAS-HRN	01 DE OCTUBRE 2020- 31 DE DICIEMBRE 2020


 NANCY JOHN
 JEFE DE RELACIONES PÚBLICAS

**CONTRATO POR SERVICIOS DE TRANSMISION DE LOS SORTEOS DE LA
LOTERIA MENOR O CHICA Y LOTERIA MAYOR DE HONDURAS. No.22-2020.**

Nosotros **PATRICIA MARGARITA ASFURA MOURRA**, Licenciada en administración de Empresas y **JOSE ANDRES VILLEDA FACUSSE**, Licenciado en Administración de Empresas, con identidad número 0801 1997-01074, ambos mayores de edad, hondureños y de este domicilio y la primera comparece en su condición de Directora Ejecutiva de Patronato Nacional de la Infancia (PANI), nombrada mediante Resolución CODIPANI número 062-2018, punto número cuatro (IV) del acta número doce (12) de la sesión ordinaria de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil dieciocho, por los señores miembros del Consejo Directivo del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (CODIPANI)**, con el que acredita tener suficientes facultades para la celebración de este contrato y el segundo en su condición de Director General Adjunto de la Sociedad Mercantil Emisoras Unidas, S. A. Poder que le fue otorgado en fecha 19 de junio del año 2019, por el señor Manuel Villeda Toledo en su condición de Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, sociedad que tiene con R. T. N. 08019000232745, quienes aseguran encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles, libres y espontáneamente declaran que han decidido celebrar este Contrato por Servicios de Transmisión de los Sorteos de la Lotería Menor y Mayor de Honduras, bajo las siguientes cláusulas. **PRIMERA.** - En lo sucesivo y a continuación de este Contrato, la licenciada **PATRICIA MARGARITA ASFURA MOURRA** se identificará como **EL PANI** y el señor **JOSE ANDRES VILLEDA FACUSSE** como **LA RADIO. SEGUNDA: EL PANI**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, tiene la necesidad de contratar los servicios de **LA RADIO** quien se compromete a transmitir la realización de los sorteos de la Lotería Mayor y Lotería Menor de Honduras. **TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: LA RADIO** por ser el Director General Adjunto de varios medios de difusión entre ellos la Radio Emisora conocida como H.R.N. LA VOZ DE HONDURAS, se compromete con el “**EL PANI**” a nivel nacional a la realización de la transmisión de los sorteos de Lotería Chica o Menor de Honduras la que se desarrolla todos los domingos en un horario de 12:00 a 12:20 del mediodía por HRN la voz de Honduras y la Lotería Mayor de Honduras que se lleva a cabo el último día de cada mes en un horario de 12:00 a 12:20 del mediodía en este caso se realizaran ambos sorteos en el mismo horario, transmisión que se hará enlazándose con canal ocho (8) como piloto; de no cumplir con el tiempo del sorteo de la Chica o Menor cada domingo el mismo se acumula para la realización del sorteo de la Lotería Mayor o Grande. **BONIFICACION: 1).** - LA RADIO brindara cinco (5) spots a la semana en H.R.N. **2).** - Espacios de 10 a 15 minutos para que nuestras promotoras y modelos promocionen nuestros puntos de venta y la forma de cómo se juega nuestras loterías los días martes y jueves a las 10:00 a.m. a través de Radio Satélite **3).** - Espacios de 10 a 15 minutos para que nuestras modelos promocionen nuestros puntos de venta y la forma de cómo se juega nuestras Loterías los días martes y jueves a las 10:00 a.m. a través de Radios Satélite y X Y; **CUARTA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**



Este contrato tendrá una vigencia del primero (1) de octubre al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020). **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** EL PANI, pagará por los servicios que preste LA RADIO, el valor de CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.45,000.00) más el quince por ciento (15%) de impuesto sobre ventas el valor de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.6,750.00), para un total de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.51,750.00), mensuales, el gasto afectará la estructura presupuestaria, Programa 11000004, Grupo 20000, Sub grupo 25000, Renglón 25600. **SEXTA: LA RADIO** se compromete a no cortar la transmisión de los sorteos a la hora pautada y si por alguna razón no puede transmitir lo notificará a EL PANI con tres días de anticipación los motivos o causas que generan el impase, compensando el tiempo que utilice para otro uso que no sea de beneficio para EL PANI el cambio de horario. En el caso de que la transmisión no se realice por cambio de horario, día o por problemas de índole técnicos y/o por el uso de la móvil para eventos del Presidente de la República, el Director de Canal 8, lo comunicará con la debida anticipación, a EL PANI y este a su vez a los medios de comunicación a través de su Unidad de Relaciones Públicas. **SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Antes de corresponder ante autoridad administrativa o judicial para resolver este contrato en caso que hubiere necesidad, las partes se comprometen a dilucidar cualquier controversia en forma amigable, de no obtenerse ningún resultado, este contrato podrá disolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para EL PANI: **1).** Mutuo consentimiento de las partes. **2).** Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con treinta (30) días de anticipación; **3).**- Por incumplimiento de LA RADIO de las obligaciones contraídas en ese mismo contrato; **3).**- Por caso fortuito o fuerza mayor. **OCTAVA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo No. 7.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada a nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara prácticas corruptivas y prácticas colusorias. **NOVENA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato se regirá únicamente por las disposiciones del derecho administrativo vigentes y en tal virtud en el goce de sus derechos se, estará exclusivamente a lo que dispone la Ley de Procedimiento Administrativo para



dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someterán a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central; **DECIMA: ACEPTACION DE LAS PARTES**, ambas partes aceptan los términos contenidos en todas y cada una de las cláusulas anteriores, comprometiéndose a darles fiel cumplimiento. En fe de lo anterior firman el presente contrato por servicios de transmisión, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).



LIC. PATRICIA M. ASFURA MOURRA
Directora Ejecutiva
Patronato Nacional de la Infancia
(PANI)



JOSE ANDRES VILLEDA FACUSSE
Gerente General Adjunto
Emisoras Unidas-H.R.N.-
LA VOZ DE HONDURAS. LA RADIO

C/c: Dirección Ejecutiva
C/c: Sub Dirección Ejecutiva
C/c: Auditoría Interna
C/c: Relaciones Públicas.
C/c: Archivo